

ACTA No. 001

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Proceso de contratación: Licitación

Código del proceso: No. LICO-CZ7MIES-2025-001

Objeto del proceso: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CDI YAGUARCUNA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL DE LA COORINACIÓN ZONAL 7 MIES-LOJA"

En la ciudad de Loja, a los 18 días del mes de septiembre de 2025, a las 09h00, en las instalaciones del Departamento de Desarrollo Infantil del Ministerio de Desarrollo Humano, ubicado en las calles Lauro Guerrero y Venezuela, se da inicio a la sesión de la Comisión Técnica conformada para la etapa precontractual y designada mediante Resolución Nro. MIES-CZ-7-2025-0146-R de 12 de septiembre de 2025, suscrita por la Mgs. María José Espinosa Romero, Coordinadora Zonal 7.

La Comisión Técnica está integrada por la Econ. Glenda Guadalupe Araujo Jaramillo, Coordinadora de Servicios Sociales Zonal, en calidad de Profesional designado por la Máxima Autoridad; la Mgs. Priscila Maribel Rojas Betancourt, Servidora Pública 3 de la Gestión de Desarrollo Infantil, en calidad de Delegada del Área Requirente; y el Arq. Gonzalo Roberto Piedra Sánchez, Analista de Infraestructura Distrital, en calidad de Profesional Afín al Objeto de Contratación; adicionalmente, con la intervención, con voz pero sin voto, del Ing. Víctor Hermel Luzuriaga Suárez, Analista de Contabilidad Provincial 1 y Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, así como de la Dra. Alba Lucía Sánchez Vega, Analista de Asesoría Jurídica 3 de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Con esta conformación, la Comisión procede a llevar a cabo la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del procedimiento de Licitación identificado con el código No. LICO-CZ7MIES-2025-001, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento para la recuperación de la infraestructura del CDI Yaguarcuna de Desarrollo Infantil Integral de la Coordinación Zonal 7 MIES-Loja".

Con la presencia de los servidores designados, y en atención al cronograma establecido, se procede a dar inicio a la fase de preguntas, respuestas y aclaraciones, conforme al siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Designación del Secretario/a de la Comisión Técnica;
3. Aclaraciones;
4. Respuestas a las preguntas por parte de los oferentes;

5. Clausura de la sesión;

PRIMER PUNTO. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), la Presidenta de la Comisión Técnica, una vez constatado el quórum reglamentario, declara instalada la sesión con la presencia de sus integrantes: la Econ. Glenda Guadalupe Araujo Jaramillo, Coordinadora de Servicios Sociales Zonal, en calidad de Presidenta; la Mgtr. Priscila Maribel Rojas Betancourt, Servidora Pública 3 de la Gestión de Desarrollo Infantil, en calidad de Delegada del Área Requiriente; y el Arq. Gonzalo Roberto Piedra Sánchez, Analista de Infraestructura Distrital, en calidad de Profesional Afín al Objeto de Contratación.

Acto seguido, la Presidenta da lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO. – DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), los miembros de la Comisión Técnica designan a la Lcda. Sandra Mercedes Paladines Bernal, Coordinadora de Centro CIBV (CTT), en calidad de Secretaria, sin voz ni voto, dentro del presente procedimiento de licitación identificado con el código No. LICO-CZ7MIES-2025-001, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento para la recuperación de la infraestructura del CDI Yaguarcuna de Desarrollo Infantil Integral de la Coordinación Zonal 7 MIES-Loja”. Quien, estando presente, acepta la designación.

TERCER PUNTO. – ACLARACIONES

La Comisión Técnica, de conformidad con el marco legal vigente, podrá realizar aclaraciones y/o modificaciones a los pliegos, tal como lo establece el artículo 72.1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), el cual dispone:

“(…) Tiempos para las preguntas, respuestas y aclaraciones. – Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la entidad contratante, observando los términos establecidos en la tabla que se detalla a continuación, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública. La Comisión Técnica, o el servidor designado por la máxima autoridad o su delegado para llevar adelante el procedimiento, en un término mínimo de dos (2) días y máximo de seis (6) días, contado a partir de la fecha límite para recibir las preguntas, emitirá las respuestas o aclaraciones a través del Portal de Contratación Pública. Las mismas podrán modificar el pliego, siempre que dichas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial. (...)”

En este contexto, resulta necesario realizar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

1. En el documento “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIOS.pdf”, en el numeral 11, Parámetros de evaluación por puntaje (página 32), se indicó que se otorgaría 1 punto por la experiencia del personal técnico; no obstante, este parámetro no será objeto de calificación. En su lugar, se asignarán 14 puntos

2

- a la experiencia general, toda vez que el sistema del Portal de Contratación Pública no permite establecer un puntaje específico para este parámetro.
2. Se aclara que, en el archivo de pliegos, sección II, numeral 2.2 Presupuesto Referencial, en la variable “Descripción del rubro”, se consignó por error la descripción del CPC. No obstante, se procederá a la modificación correspondiente para reflejar la descripción correcta de cada rubro, sin que ello altere los valores del presupuesto referencial.
 3. Si bien en el Portal de Contratación Pública se indica como funcionario encargado del proceso dolores.diaz@inclusion.gob.ec, se aclara que el funcionario responsable del procedimiento edwin.medina@inclusion.gob.ec.
 4. Es importante aclarar que el cronograma de ejecución de la obra se presentará en semanas, en concordancia con el plazo contractual establecido para el presente proceso, que corresponde a sesenta y cinco (65) días calendario.

CUARTO PUNTO. – RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES

PREGUNTA 1: ¿Buenas tardes? Por favor rectifique los pliegos 2.2 la descripción del rubro, ya que no coincide con los APU elaborados. De igual manera, considerar esto para ampliar el plazo para la entrega de la oferta, y que mientras no se haga la rectificación, no podemos elaborar la misma.?

RESPUESTA 1:

Estimado oferente sírvase a revisar la aclaración número 2 del presente procedimiento.

PREGUNTA 2: Buenos días, se calificará subcontratación, desagregación tecnológica. Localia en apego a la ley vigente del RGLOSNCP sabiendo que el presente proceso es menor a 1.000.000, 2. de igual manera solicito de la manera más comedida se indique los parámetros con su valoración, con las cuales van a ser calificadas las ofertas, 3. si una misma acta puede ser presentada para cumplir la experiencia general y la experiencia específica, 4. Se validara experiencia como fiscalizador? experiencia no adquirida como fiscalizador servidor público, sino fiscalizador externo a la entidad contratante, saludos?

RESPUESTA 2:

2.1. Se debe aclarar que, si bien el artículo 47 del RGLOSNCP establece que en los procesos de licitación de obras la entidad contratante debe publicar la desagregación tecnológica y los oferentes deben dar cumplimiento a la misma, dicho artículo se encuentra en régimen de transición, tal como lo señala el artículo 4 de la Resolución R.E.-SERCOP-2025-0153. Por lo tanto, el oferente deberá presentar su desagregación tecnológica de acuerdo con su realidad.

Es necesario precisar que el puntaje es asignado directamente por el Portal de Contratación Pública y no por la comisión técnica. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

En todo caso, la comisión técnica actuará de acuerdo con los pliegos y, sobre todo, conforme lo determine el Portal de Contratación Pública, toda vez que este se encuentra en proceso de actualización periódica, sin dejar de lado que la normativa ha sufrido reformas recientes.

En lo relativo a la **subcontratación**, se informa que el proyecto se ejecutará en el cantón Loja, provincia de Loja; en este sentido, la localidad para la subcontratación estará definida por dicho ámbito geográfico. Sin embargo, cabe reiterar que la calificación de este parámetro es realizada automáticamente por el Portal de Contratación Pública, y no por la Comisión Técnica.

2.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 "Evaluación por puntaje" de los pliegos, las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación en base a los siguientes parámetros y valoraciones:

- Experiencia general: 14 puntos
- Experiencia específica: 20 puntos
- Otros parámetros resueltos por la entidad: 1 punto
- Oferta económica: 50 puntos
- Subcontratación: 5 puntos
- Participación ecuatoriana: 10 puntos

Detalle del puntaje de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad": Mejor valor por dinero: 1 punto.

Total: 100 puntos

El sistema del Portal de Compras Públicas asignará automáticamente el puntaje en función de la información registrada por los oferentes, conforme a lo previsto en los pliegos.

2.3. Cada tipo de experiencia constituye un requisito independiente y debe estar debidamente respaldado con la documentación habilitante correspondiente (actas de entrega-recepción, certificados de cumplimiento o documentos equivalentes emitidos por la entidad contratante), que permitan a la Comisión Técnica verificar la idoneidad del oferente en relación con el objeto de la contratación. En consecuencia, una misma acta no podrá ser considerada simultáneamente para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica, ya que ello desnaturalizaría el criterio de evaluación previsto en la normativa y en los pliegos del procedimiento.

2.4. La experiencia como fiscalizador externo no será considerada válida, ya que el pliego exige experiencia en ejecución de obras, no en fiscalización, en concordancia con el artículo 86 del RGLOSNC.

PREGUNTA 3: ¿Saludos, el oferente en los análisis de precios unitarios puede cargar el costo de transporte a cada material? sin ser causa de descalificación o reducción de puntaje?

RESPUESTA 3:

Sí. El oferente puede considerar el costo de transporte dentro de los análisis de precios unitarios, siempre que se encuentre debidamente sustentado en sus cálculos y no se alteren las cantidades ni el presupuesto referencial de la Entidad. Esto no constituye causa de descalificación ni reducción de puntaje, puesto que la evaluación económica se realiza sobre el valor total ofertado en relación con el presupuesto referencial, conforme al pliego. El transporte ya se encuentra contemplado dentro de los costos directos, por lo que su inclusión detallada en los APU por parte del oferente se considera válida y admisible.

PREGUNTA 4: CUAL SERIA EL FACTOR PARA CUMPLIR CON EL PUNTAJE DE MEJOR VALOR POR DINERO.

RESPUESTA 4:

En atención a lo establecido en el numeral 11.4 de las Especificaciones Técnicas, el parámetro de *Mejor valor por dinero* otorgará un puntaje adicional de **1 punto** en la evaluación, sin que su incumplimiento constituya causal de descalificación. Para acceder a este puntaje, el oferente deberá:

- Garantizar la instalación de luminarias LED con certificación de eficiencia energética (INEN/IEC) y vida útil mayor o igual a 50.000 horas.
- Garantizar la limpieza de escombros generados por la ejecución de la obra en las áreas verdes al final de cada jornada. (presentar certificación de lo solicitado)

PREGUNTA 5: PUEDEN INDICAR CUAL SERIA EL REQUERIMIENTO PARA CUMPLIR CON EL PUNTAJE DE MEJOR VALOR POR DINERO.

RESPUESTA 5:

En atención a lo establecido en el numeral 11.4 de las Especificaciones Técnicas, el parámetro de *Mejor valor por dinero* otorgará un puntaje adicional de **1 punto** en la evaluación, sin que su incumplimiento constituya causal de descalificación.

Para acceder a este puntaje, el oferente deberá:

- Garantizar la instalación de luminarias LED con certificación de eficiencia energética (INEN/IEC) y vida útil mayor o igual a 50.000 horas.
- Garantizar la limpieza de escombros generados por la ejecución de la obra en las áreas verdes al final de cada jornada. (presentar certificación de lo solicitado)

PREGUNTA 6: SRS DE LA COMISION POR FAVOR SUBIR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO YA QUE LOS DOS ARCHIVOS DENOMINADOS ESPECIFICACIONES NO SON LOS CORRECTOS

RESPUESTA 6:

En atención a su solicitud, se confirma que los archivos denominados "**Especificaciones Técnicas Estudios**" publicados en el Portal de Contratación Pública son los correctos y constituyen la versión vigente para la elaboración de las ofertas.

Adjunto captura:

Archivo opcional	Descargar Archivo
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
AUTORIZACION DE INICIO	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CATALOGO ELECTRONICO	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DESAGREGACION TECNOLOGICA	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ESPEC. TECNICAS MIES	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTUDIO</u>	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
NECESIDAD	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

PREGUNTA 7: SEÑORES COMISIÓN TÉCNICA EN LOS PLIEGOS NUMERAL 2.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL, LOS DATOS DE LA DESCRIPCIÓN DEL RUBRO NO COINCIDEN CON LOS DATOS DE DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL. FAVOR CAMBIAR.GRACIAS

RESPUESTA 7:

Estimado oferente sírvase a revisar la aclaración número 2 del presente procedimiento.

PREGUNTA 8: SEÑORES COMISIÓN TÉCNICA FAVOR DEMOSTRAR MATEMÁTICAMENTE COMO SALEN LOS VALORES DE COSTOS INDIRECTOS DEL 13% Y LAS UTILIDADES DEL 5%. GRACIAS

RESPUESTA 8:

Se demuestra matemáticamente la obtención de los valores de **Costos Indirectos (13 %)** y **Utilidad (5 %)** incluidos en el presupuesto referencial de USD 252 404,36, conforme a los APU publicados:

1) Planteamiento

Sea CD = Costo Directo (suma de rubros).

El presupuesto fija:

- Costos Indirectos (CI) = 13% de CD

- Utilidad (U) = 5% de CD

Por tanto: Subtotal = CD + CI + U = CD × (1 + 0,13 + 0,05) = CD × 1,18

2) Cálculo del Costo Directo

Conociendo que el Subtotal (antes de IVA) es 252 404,36 USD:

CD = Subtotal / 1,18 = 252 404,36 / 1,18 = 213 902,00 USD

3) Cálculo de Indirectos y Utilidad

CI = 13% × CD = 0,13 × 213 902,00 = 27 807,26 USD

U = 5% × CD = 0,05 × 213 902,00 = 10 695,10 USD

4) Verificación del Subtotal

CD + CI + U = 213 902,00 + 27 807,26 + 10 695,10 = 252 404,36 USD (coincide con el presupuesto).

5) Verificación de IVA y Total

IVA (15%) = 0,15 × 252 404,36 = 37 860,65 USD

Total = Subtotal + IVA = 252 404,36 + 37 860,65 = 290 265,01 USD

PREGUNTA 9: SEÑORES SERIAN TAN GENTILES EN CAMBIAR EL PRESUPUESTO SUBIDO AL USHAY, YA QUE EN EL MISMO EN VEZ DE LA DESCRIPCION DEL RUBRO SE SUBE LA DESCRIPCION DEL CPC, CORREGIR ESTE VALOR, SIGNIFICA, CANCELAR EL PROCESO, Y VOLVER A SUBIR PARA QUE ESTE CORRECTO

RESPUESTA 9:

Estimado oferente sírvase a revisar la aclaración número 2 del presente procedimiento.

PREGUNTA 10: Buenas noches por favor podrían subir los apus con la desagregación tecnológica en Excel.

RESPUESTA 10:

Se informa a los oferentes que, conforme a lo dispuesto en el Art. 146 del RGLOSNC, la entidad ha publicado en el Portal de Compras Públicas los archivos correspondientes al Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios (APUs), Especificaciones Técnicas y el formato de Desagregación Tecnológica debidamente suscritos, cumpliendo con la normativa vigente. En consecuencia, los documentos solicitados ya se encuentran disponibles en el Portal, por lo que los oferentes deberán utilizarlos como base para la elaboración de sus ofertas.

PREGUNTA 11: BUENAS NOCHES SRS DE LA COMISION, sobre la obligación de presentar el cronograma de trabajos no está acorde a la normativa vigente puesto que en la resolución RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2024-0145 del 07 de noviembre de 2024 que expide reformas a la normativa secundaria del sistema nacional de contratación pública señala en el numeral 77 lo siguiente: ?77. Reemplácese los incisos segundo y tercero del artículo 187 por los siguientes: ?En los pliegos del presente procedimiento se deberá incorporar los siguientes requisitos: personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal técnico, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente que en su oferta presente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros, debidamente enunciados, a través de un formulario de compromiso.? POR LOEXPUESTO NO SE DEBE EXIJIR PRESENTAR EL CRONOGRAMA

RESPUESTA 11:

Conforme al artículo 86.1 del RGLOSNC, en el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y **cronograma de ejecución de la obra**, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.

La acreditación de dichos parámetros se dará cumplidos con la presentación del formulario de compromiso en la etapa precontractual. No obstante, el cronograma valorado deberá ser presentado como parte de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el modelo de pliegos vigente.

PREGUNTA 12: ¿BUENAS NOCHES SRS DE LA COMISION, CUALES SON LOS REQUERIMIENTOS PARA QUE LA SUBCONTRATACION OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE?

RESPUESTA 12:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.5 de las Especificaciones Técnicas, la subcontratación podrá obtener un máximo de 5 puntos en la evaluación cuando los oferentes propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% del valor de la oferta económica.

Si el oferente propone un porcentaje de subcontratación igual o superior al 10% del valor de su oferta, el puntaje se otorgará de forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

Se recuerda a los oferentes que el puntaje se asigna automáticamente por el Portal de Contratación Pública, y no por la Comisión Técnica. En caso de discrepancia, el oferente podrá realizar las consultas correspondientes directamente ante el SERCOP.

PREGUNTA 13: ¿Puede ser el oferente Residente de Obra?

RESPUESTA 13:

Se informa al oferente que, de acuerdo con el literal d) del numeral 9.8 de las Especificaciones Técnicas, el contratista no podrá ser el residente de obra.

PREGUNTA 14: SRS COMISIÓN TÉCNICA EL RUBRO 1641 "LAVAMANOS PARA DIFERENTES CAPACIDADES CON LLAVE PRESSMATIC INCLUYE TRANSP. ¿EN LANCHAS", ES LÓGICO QUE SE VA A TRANSPORTAR EN LANCHAS?

RESPUESTA 14:

Se aclara que la referencia al "transporte en lancha" en el rubro 1641 corresponde únicamente a un error de digitación en la descripción y no afecta la condición técnica del proceso. En la práctica, el transporte de los materiales se realizará por los medios habituales y adecuados a la localización del proyecto, en concordancia con el APU, especificaciones técnicas y la realidad del territorio. El lavamanos sí debe incluir la llave o grifo (pressmatic), conforme al rubro publicado.

PREGUNTA 15: ¿puede el oferente colocar un CPC de acuerdo a su criterio o se tiene que adherirse a los que da la Entidad?

RESPUESTA 15:

El oferente no puede asignar códigos CPC distintos por criterio propio, ya que los códigos forman parte de la estandarización oficial definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y están incorporados en los pliegos por la Entidad Contratante.

PREGUNTA 16: DE ACUERDO AL art 148.1 DEL DECRETO EJECUTIVO 57 DE SOLO EN PROCESOS MAYORES A USD 1.000.000, LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTABLECERA EN EL PLIEGO LA SUBCONTRATACION COMO PARAMETRO DE CALIFICACION, ¿Y EN ESTE CASO AL SER DE MENOR VALOR SE OTORGARÁ EL PUNTAJE COMPLETO SIN NECESIDAD DE APLICAR EL FORMULARIO DE SUBCONTRATACION?

RESPUESTA 16:

Tomando en consideración que el artículo 148.1 del RGLOSNCNP se encuentra en transición tal cual el artículo 2 de la resolución R.E-SERCOP-2025-0153, los oferentes deberían utilizar o registrar los rubros a ser subcontratados para tener la opción al puntaje correspondiente.

Es necesario recordar a los oferentes que el puntaje por subcontratación es directamente por el portal de contratación pública, y no por la comisión técnica. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

En todo caso la comisión técnica actuara de acuerdo con los pliegos y, sobre todo, conforme lo determine el portal de contratación publica toda vez que este se encuentre en proceso de actualización periódica sin dejar de lado que fue hace poco que la normativa ha sufrido reforma.

PREGUNTA 17: SE DARA COMO CUMPLIDO LOS PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y SU EXPERIENCIA MÍNIMA, ¿EQUIPO MÍNIMO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LA PRESENTACION DEL FORMULARIO RESPECTIVO?

RESPUESTA 17:

Sí. Conforme al artículo 86.1 del RGLOSNCNP, la acreditación de los parámetros de personal técnico mínimo, experiencia mínima, equipo mínimo y metodología de ejecución se dará por cumplida con la presentación del formulario de compromiso en la etapa precontractual. No obstante, el cronograma valorado deberá ser presentado como parte de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el modelo de pliegos vigente.

PREGUNTA 18: DE ACUERDO AL ART 47 DEL DECRETO EJECUTIVO 57, EN RELACIÓN A LA DESAGREGACION TECNOLÓGICA EN LA FASE PRECONTRACTUAL TODOS LOS OFERENTES SE COMPROMETERÁN A CUMPLIR CON ESTE PORCENTAJE EN CASO DE LLEGAR A FIRMAR EL CONTRATO. ESTE PARÁMETRO NO SERÁ OBJETO DE PUNTAJE SADICIONALES, NI DE VERIFICACIÓN EN LA FASE PRECONTRACTUAL.

RESPUESTA 18:

Se debe aclarar que, si bien es cierto, el artículo 47 del RGLOSNCPE establece que en los procesos de licitación de obras la entidad contratante debe publicar la desagregación tecnológica, y los oferentes deben dar cumplimiento a la misma; no obstante, este artículo en mención se encuentra en régimen de transición tal cual lo manifiesta el Art. 4 de la resolución R.E- SERCOP-2025-0153. Por lo tanto, el oferente debe presentar su desagregación tecnológica de acuerdo a su realidad.

Es necesario recordar a los oferentes que el puntaje es asignado directamente por el portal de contratación pública, y no por la comisión técnica. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

PREGUNTA 19: ¿ESTIMADA COMISIÓN TÉCNICA, LA DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA SERA NECESARIO PRESENTARLO EN LA OFERTA O EL OFERENTE SE ADHIERE A LO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE?

RESPUESTA 19:

Se debe aclarar que, si bien es cierto, el artículo 47 del RGLOSNCPE establece que en los procesos de licitación de obras la entidad contratante debe publicar la desagregación tecnológica, y los oferentes deben dar cumplimiento a la misma; no obstante, este artículo en mención se encuentra en régimen de transición tal cual lo manifiesta el Art. 4 de la resolución R.E- SERCOP-2025-0153. Por lo tanto, el oferente debe presentar su desagregación tecnológica de acuerdo a su realidad.

Es necesario recordar a los oferentes que el puntaje es asignado directamente por el portal de contratación pública, y no por la comisión técnica. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

PREGUNTA 20: ESTIMADA COMISIÓN TÉCNICA, ADJUNTAR DESAGREGACION TECNOLOGICA EN EXCEL PARA SABER LOS PARAMETROS UTILIZADOS COMO REFERENCIALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

RESPUESTA 20:

En atención a su consulta, se informa que, conforme a lo establecido en la LOSNCP y su normativa secundaria, la Desagregación Tecnológica constituye un estudio realizado por la entidad contratante en la fase preparatoria, el cual es aprobado por la máxima autoridad o su delegado y publicado en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con el Instructivo para la Elaboración y Aprobación de la Desagregación Tecnológica.

En tal virtud, no procede remitir dicho archivo en formato Excel ni proporcionar los parámetros referenciales solicitados, por cuanto la normativa no contempla la entrega de esta información a los oferentes en formatos adicionales a los previstos oficialmente, y toda la documentación habilitante se encuentra disponible en el proceso conforme a la ley.

PREGUNTA 21: ESTIAMDA ENTIDAD, ADJUNTAR LA DESAGRECACION TECNOLOGICA YA QUE LAS REFORMAS SE ENCUENTRAN LA TRANSICIÓN Y POR ENDE SERA NECEARIO PRESENTAR

RESPUESTA 21:

Estimado oferente se le informa que la desagregación tecnológica se encuentra publicada en el portal.

AUTORIZACION DE INICIO	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CATALOGO ELECTRONICO	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DESAGREGACION TECNOLOGICA	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ESPEC. TECNICAS MIES	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTUDIOS	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

PREGUNTA 22: Estimada entidad, será necesario detallar el equipo, personal técnico, metodología y el cronograma, ¿¿o se dará como cumplido con solo la presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual??

RESPUESTA 22:

Sí. Conforme al artículo 86.1 del RGLOSNCP, la acreditación de los parámetros de personal técnico mínimo, experiencia mínima, equipo mínimo y metodología de ejecución se dará por cumplida con la presentación del formulario de compromiso en la etapa precontractual.

No obstante, el cronograma valorado deberá ser presentado como parte de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el modelo de pliegos vigente.

PREGUNTA 23: ¿¿ESTIMADA ENTIDAD, SE DEBERA PRESENTAR PARA LA OFERTA GARANTIA O OTROS FORMULARIOS EXTRAS??

RESPUESTA 23:

No se debe presentar ninguna garantía en la etapa precontractual, ni formularios adicionales distintos a los indicados en los pliegos. Las garantías aplicables (fiel cumplimiento, anticipo, etc.) se presentarán únicamente en la etapa contractual, de conformidad con la normativa vigente.

PREGUNTA 24: ESTIMADA ENTIDAD, NOS PODRIAN BRINDAR EL APUS EN EXCEL, GRACIAS

RESPUESTA 24:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), corresponde a la entidad contratante poner a disposición de los oferentes toda la información habilitante del proceso a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), utilizando los formatos oficiales establecidos en la normativa vigente.

En este contexto, la entrega del Análisis de Precios Unitarios (APU) en formato Excel no es procedente, ya que la normativa aplicable no establece la obligación de proporcionar archivos editables ni formatos distintos a los publicados oficialmente. La información necesaria para la elaboración de la oferta está disponible en los documentos oficiales del proceso, lo que garantiza el estricto cumplimiento del marco legal.

PREGUNTA 25: Buen día, si soy de otra provincia como califica localidad, que puntuación obtengo ahí. Gracias

RESPUESTA 25:

Estimado oferente, de acuerdo al documento "PLIEGO – CONVOCATORIA.pdf" publicado en el Portal de Compras Públicas, Sección IV Verificación y Evaluación de las Ofertas, numeral 4.2 Evaluación por puntaje, se detallan los los parámetros de calificación.

PREGUNTA 26: Por favor actualizar el cálculo del VAE, ya que no están con los umbrales del 12-12-2024

RESPUESTA 26:

Se aclara que el cálculo del VAE publicado en el presupuesto referencial ya se encuentra actualizado con los umbrales vigentes al 12-12-2024, toda vez que el aplicativo institucional del Ministerio de Desarrollo Humano, genera automáticamente estos valores con base en la información oficial del SERCOP.

PREGUNTA 27: Los umbrales del VAE no coinciden con los vigentes que se encuentran en el enlace <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjRlZjg5YzItOWM4Ni00MGnkLWI1OGYtZDA4MDAxNGYyNDQyIiwidCI6ImQ2NDk2NzM4LWY5MTItNGExZS04NDE1LTQwY2E2ZjRhOTRlZCJ9>

RESPUESTA 27:

Se confirma que los umbrales vigentes del VAE al 12-12-2024 ya fueron incorporados en el presupuesto referencial mediante el aplicativo institucional del Ministerio de Desarrollo Humano, que toma como fuente los parámetros oficiales publicados por el SERCOP.

PREGUNTA 28: Señores de la Comisión, nos permitimos solicitar una aclaración urgente sobre las especificaciones técnicas para el lavamanos. El pliego exige que el equipo incluya transporte en lancha, lo cual nos ha generado gran confusión. Considerando que el proyecto está ubicado en una zona donde ni siquiera llueve, podrían confirmar si esta especificación es un error de tipeo o si el lavamanos está destinado a ser un navío para la exploración de la zona cuando crezca el

Malacatos? De igual manera, solicitamos que se aclare si la llave o grifo debe ser incluido, ya que este es un punto fundamental para el correcto funcionamiento del equipo y la especificación omite.

RESPUESTA 28:

Se aclara que la referencia al “transporte en lancha” en el rubro 1641 corresponde únicamente a un error de digitación en la descripción y no afecta la condición técnica del proceso. En la práctica, el transporte de los materiales se realizará por los medios habituales y adecuados a la localización del proyecto, en concordancia con el APU, especificaciones técnicas y la realidad del territorio. El lavamanos sí debe incluir la llave o grifo (pressmatic), conforme al rubro publicado.

PREGUNTA 29: SALUDOS CORDIALES, POR FAVOR AYÚDEME CON LAS COORDENADAS UTM DEL PROYECTO

RESPUESTA 29:

Ubicación del Proyecto:

- Provincia: Loja
- Cantón: Loja
- Parroquia: San Sebastián
- Barrio: Yaguarcuna
- Dirección: Av. Gobernación de Mainas y Calle Alisos.

Coordenadas UTM:

- Referencia geográfica: Latitud -4.0171871 Longitud -79.1973727. Se puede acceder al lugar mediante el siguiente link: <https://maps.app.goo.gl/SLzESZI5SdnqFqDRA>

PREGUNTA 30: Buen día, el subcontratista puede ser de otra provincia

RESPUESTA 30:

Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.

A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

Se recuerda a los oferentes que este puntaje es asignado directamente por el portal de contratación pública, y no por la comisión técnica encargada de la calificación del procedimiento. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

PREGUNTA 31: SRSDE LA COMISION EL PRESUPUESTO ES UNO Y EL QUE SUBEN EN EL USHAY ES OTRO POR FAVOR REVISAR EJEMPLO PUNTO DE AGUA PVC ROSCABLE DE 1 1/2" ESTO ESTA EN PRESUPUESTO EN EL USHAY ESTA Pinturas a base de polímeros vinílicos o acrílicos en dispersión acuosa látex / vinil acrílico Y ASI TODOS NO CORRESPONDE PARECESQUE HAN SUBIDO DE OTRO PROCESO

RESPUESTA 31:

Estimado oferente sírvase a revisar la aclaración número 2 del presente procedimiento.

PREGUNTA 32: SRS DE LA COMISION HAY ERROR EN EL PRSUPUESTO ENVIADO YA QUE ENVIAS UNOS APUS Y EN PRESUPUESTO LAS DESCRIPCIONES SON OPTRAS Pinturas a base de polímeros vinílicos o acrílicos en dispersión acuosa látex / vinil acrílico Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores livianos Y ASI ESTAN TODOS POR FAVOR SUBIR NUEVAMENTE

RESPUESTA 32:

Estimado oferente sírvase a revisar la aclaración número 2 del presente procedimiento.

PREGUNTA 33: SRS POR FAVOR CANCELAR EL PROCESO HASTA QUE CORREGUIR ESTAS OBSERVACIONES

RESPUESTA 33:

No procede la cancelación. Los errores son de **forma (descripciones)**, no de fondo. Se rectificarán mediante aclaraciones oficiales en el Portal, manteniendo la validez del proceso.

*“Artículo 72 del RGLOSCP: Preguntas y respuestas.- Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, **emitirá las respuestas o aclaraciones debidamente motivadas a través del Portal de Contratación Pública, las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial, en el término que para el efecto se establezca en los pliegos**”.*

PREGUNTA 34: Estimada Entidad, para proveedores microempresas locales, o compromisos de consorcio con microempresas locales es necesario adicional presentar el formulario de subcontratación para obtener el puntaje de subcontratación o basta con que sea local y microempresa uno de los asociados o consorciados.

RESPUESTA 34:

Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.

A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

Se recuerda a los oferentes que este puntaje es asignado directamente por el portal de contratación pública, y no por la comisión técnica encargada de la calificación del procedimiento. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

PREGUNTA 35: Estimada entidad, para oferentes individuales microempresas locales o compromisos de asociación y consorcio con microempresas locales también es necesario el formulario de subcontratación para obtener el puntaje por subcontratación, o ya no es necesario, ¿y las ofertas de microempresas locales sin compromiso de subcontratación que puntaje tendrían en ese parámetro?

RESPUESTA 35:

Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.

A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

Se recuerda a los oferentes que este puntaje es asignado directamente por el portal de contratación pública, y no por la comisión técnica encargada de la calificación del procedimiento. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

PREGUNTA 36: ¿Saludos, será valorada y calificada la subcontratación o se aplicará lo que dice en la normativa vigente y directamente todos los oferentes se harán acreedores al puntaje por subcontratación?

RESPUESTA 36:

Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica.

A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

Se recuerda a los oferentes que este puntaje es asignado directamente por el portal de contratación pública, y no por la comisión técnica encargada de la calificación del procedimiento. En caso de existir desacuerdo, el oferente podrá realizar las consultas pertinentes directamente ante el SERCOP.

PREGUNTA 37: Srs. de la comisión se sugiere cancelar el proceso ya que las inconsistencias son innumerables en este proceso.

RESPUESTA 37:

No procede la cancelación. Los errores son de **forma (descripciones)**, no de fondo. Se rectificarán mediante aclaraciones oficiales en el Portal, manteniendo la validez del proceso.

“Artículo 72 del RGLOSCP: Preguntas y respuestas.- Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la

comisión técnica según el caso, **emitirá las respuestas o aclaraciones debidamente motivadas a través del Portal de Contratación Pública, las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial, en el término que para el efecto se establezca en los pliegos**".

PREGUNTA 38: Por favor indicar si los APUS pueden modificarse o se tienen que considerar todo lo que ha considerado la Entidad contratante, como por ejemplo el transporte en lancha, que no es necesario y el mismo transporte del material en cada rubro que no influye considerablemente en el rubro, se podría considerar el costo del material puesto en sitio sin considerar a parte el transporte.

RESPUESTA 38:

Los APUs oficiales publicados por la Entidad son los únicos válidos. El oferente puede organizar sus costos internos, pero no alterar precios unitarios ni rubros del presupuesto oficial.

PREGUNTA 39: Saludos. Que tiene que ver este rubro Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores livianos, con el objeto del contrato que se refiere a mantenimiento de infraestructura

RESPUESTA 39:

En el Sistema Nacional de Contratación Pública el código CPC 833220414 corresponde a "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores livianos". Este código pertenece a la estructura del Clasificador Central de Productos – CPC, la cual agrupa bienes y servicios de manera amplia para efectos de estandarización y estadística.

Es importante precisar que los Códigos CPC (Clasificación Central de Productos) son aquellos definidos y habilitados en la Base del SERCOP, constituyéndose en una clasificación internacional de carácter general que agrupa bienes, obras y servicios en categorías amplias. En consecuencia, la descripción asociada al CPC no siempre coincide de manera literal con el detalle específico del rubro a contratar, sino que sirve como un referente clasificatorio dentro del sistema.

En el presente proceso, el objeto contractual definido en los Pliegos es el "Mantenimiento de la infraestructura del CDI Yaguarcuna", lo cual ratifica que en ningún caso se contemplan servicios de mantenimiento de vehículos automotores livianos.

De esta manera, se aclara que:

- El objeto del contrato se mantiene invariable y corresponde al mantenimiento de la infraestructura.
- El CPC proviene de la base de datos del SERCOP, cuyo alcance es general y de clasificación.
- La descripción detallada de los rubros es la que consta en los documentos del presupuesto referencial y pliegos, y no en la descripción genérica del CPC.

QUINTO PUNTO. – CLAUSURA DE LA AUDIENCIA

Por Secretaría se da lectura al presente Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la cual es aprobada por unanimidad de los comparecientes. Para constancia de su conformidad, suscriben la misma en unidad de acto, siendo las 10:00 del día 22 de septiembre de 2025.

Para constancia de lo actuado, se firma la presente Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Econ. Glenda Guadalupe Araujo Jaramillo

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Operador del SNCP: ISrYCCHuQf

Mgs. Priscila Maribel Rojas Betancourt

DELEGADA DEL ÁREA REQUIRENTE

Operador del SNCP: nlyr2GuGxs

Arq. Gonzalo Roberto Piedra Sánchez

PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE

CONTRATACIÓN

Operador del SNCP: whNjhX8fr0

Intervinieron con voz, pero sin derecho a voto:

Ing. Víctor Hermel Luzuriaga Suárez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

FINANCIERA

Dra. Alba Lucía Sánchez Vega

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Certifico. – Que la presente ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, dentro del procedimiento de Licitación identificado con el código No. LICO-CZ7MIES-2025-001, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento para la recuperación de la infraestructura del CDI Yaguarcuna de Desarrollo Infantil Integral de la Coordinación Zonal 7 MIES-Loja”, fue revisada, aprobada y suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, responsables del proceso precontractual, designados mediante Resolución Nro. MIES-CZ-7-2025-0146-R de 12 de septiembre de 2025.

Lcda. Sandra Mercedes Paladines Bernal

SECRETARIA